

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.844/2013.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 249/13 de 19 de Diciembre de 2013, de la Administración Municipal, que solicita aprobar los Manuales sobre la Ley N° 20.500 y la Ley N° 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria.

DECRETO:

1.- Apruébense y ratifíquense en todas sus partes los Manuales sobre la Ley N° 20.500 y la Ley N° 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria, elaborados por la Secretaría Municipal, los cuales se entienden formar parte del presente Decreto Alcaldicio.


2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MVE/jrh
Distribución:
Secretaría Municipal
Dir. Control
Adm. Municipal